DNCP/DJ N° 9064/16 **Caso N° 3308**

Asunción, 22 de setiembre de 2016

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Direccion: Avda. Pettirossi y Brasil Oficina 418: 1er Piso – Mesa de entrada
Tel.: 223 523
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional SBE N° 65/16 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (ID N° 315800).--------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"SEÑOR ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY DIRECTOR NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PRESENTE Por la presente, vengo a formular ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) denuncia anónima vinculada con el Llamado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) - LPN 65/16 Adquisición de Medicamentos e Insumos para el programa Nacional de Diabetes - ID 315800 Plurianual. Seguidamente detallamos el fundamento de la presente denuncia. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado LPN 65/16, se solicita para el Lote 3 ítems 1 (Código de catálogo 51181506-003 Descripción del Bien: Insulina Humana intermedia NPH), una cantidad mínima de 40.000 y máxima de 80.000 unidades. Es dable destacar que el MSPBS, en el marco de la LPN 25/14 - ID 277508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE DIABETES, había solicitado ofertas por el mismo producto, adjudicando en el marco de dicho Llamado la cantidad mínima de 95.575 y la máxima de 191.150 unidades a la empresa La Química farmacéutica, la cual viene entregando el producto regularmente, restando una provisión aproximada, para cumplir con la totalidad de la cantidad máxima establecida en el contrato firmado con MSPBS, de alrededor 37.000 unidades (Contrato abierto N 176/2014 de fecha 03 de septiembre de 2014). Asimismo, el MSPBS hizo un llamado solicitando el mismo producto en la LPN 13/15 - ID 285221 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSPBS, adjudicando en el marco de dicho llamado la cantidad mínima de 66.410 unidades y la máxima de 132.820 unidades a la empresa Prosalud Farma S.A., la cual, a más de un año de la firma del Contrato respectivo con el Ministerio, a la fecha aún no ha proveído el producto en razón de no haber recibido Orden de Provisión alguna por parte de la Contratante (Contrato abierto N 311/2015 de fecha 04 de agosto de 2015). Señor Director, según datos estadísticos de consumo de la Insulina Humana intermedia NPH, el MSPBS*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

utiliza alrededor de 4.194 unidades por mes. Si usted considera ambas licitaciones vigentes, lo dispuesto contractualmente implica que el Ministerio debería adquirir de la Química Farmacéutica alrededor de 37.000 unidades y de Prosalud Farma S.A. la cantidad mínima de 66.410 unidades, lo cual totaliza la cantidad de 103.410 unidades, más el stock disponible en el MSPBS. Señor Director, si se dividiese la suma mencionada precedentemente por el consumo promedio mensual, como resultado daría un stock para 24 meses aproximadamente. Siendo así, considerando los números y hechos mencionados en la presente denuncia anónima, nos preguntamos, ¿cuál sería el fundamento de llamar a una nueva Licitación sobre el mismo producto? ¿Qué sentido tendría comprometerse a comprar una mayor cantidad del producto, existiendo contratos vigentes cuyo volumen de unidades superan el promedio de consumo con que cuenta el MSPBS? En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Señor Director tome las medidas pertinentes a fin de impedir que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social prosiga con el proceso del Llamado LPN 65/16 Adquisición de Medicamentos e Insumos para el programa Nacional de Diabetes - ID 315800 Plurianual, ya que, de ser así, el Ministerio estaría adquiriendo medicamentos en exceso, superando la expectativa promedio de consumo, con el riesgo de incurrir en gastos innecesarios, en el vencimiento de productos por falta de utilización, con todo el perjuicio que esto conllevaría para el Estado Paraguayo y para la población beneficiaria de estos medicamentos. PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERÁS JUSTICIA.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 04 (CUATRO) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **THANIA FERREIRA BURGOS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP